



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ACORDADA N° 29.702

Mendoza, 05 de octubre de 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Delegación Administrativa de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha registrado en las dependencias de la Primera Cámara del Trabajo el caso de un agente con sintomatología compatible con COVID-19, activándose el protocolo y realizándose el hisopado correspondiente

Que a fin de tomar las medidas para salvaguardar la salud del personal que presta servicios en esas Dependencias y proceder a las tareas de desinfección y limpieza correspondientes, resulta necesario suspender las actividades administrativas y judiciales y declarar la **inhabilidad para esa dependencia, los días 5 y 6 de Octubre del año en curso**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos o por cumplirse,

Por ello, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las facultades conferidas legalmente,

RESUELVE:

I.- Suspender las actividades administrativas y judiciales y declarar la INHABILIDAD para las dependencias de la Primera Cámara del Trabajo, (2°C.Jud.), los días 5 y 6 de Octubre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos o por cumplirse.

II.- Disponer que por medio de los organismos competentes se proceda a la desinfección y limpieza inmediata de las dependencias.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

AA/emc

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES.
JULIO GÓMEZ Y OMAR PALERMO MINISTROS.